

Estado, de 8 de abril de 1965, y con los Decretos 1005/1974, de 4 de abril, y Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 7 de mayo de 1993.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

**ORDEN de 12 de mayo de 1993, por la que se delegan determinadas funciones atribuidas al titular de esta Consejería en el Secretario General Técnico.**

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la

Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 58.1 de la misma Ley.

#### DISPONGO

Artículo Unico.—Se delega en el Secretario General Técnico de esta Consejería la facultad de firmar contratos temporales del personal laboral que presta sus servicios en la Consejería de Cultura y Patrimonio.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de mayo de 1993.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan Cursos de Formación previstos en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1993.**

Tanto la Ley de la Función Pública (Art. 47 e) como el II Convenio Colectivo del Personal Laboral (Art. 33) establecen como uno de los derechos del Personal al Servicio de la Junta de Extremadura la posibilidad de participar en actividades de formación y perfeccionamiento que posibiliten la profesionalización y la mejora de los servicios.

Consciente de esta exigencia la Dirección General de la Función Pública en base a los criterios del Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1993 aprobados en la Mesa de Formación creada al amparo del Acuerdo Administración-Sindicatos de 4 de marzo de 1992 ya ha convocado un primer grupo de actividades formativas (D.O.E. núm. 38, de 30 de marzo de 1993). Continuando esta tarea tiene a bien convocar nueva-

mente las siguientes actividades formativas, de acuerdo con las siguientes bases:

#### I.—Características

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de las siguientes Actividades, cuyas características se recogen en el Anexo I de esta Resolución.

A.11.2.25.f. 4 Talleres de oficios en Almendralejo.

A.11.2.25.g. 4 Talleres de oficios en Moraleja.

A.11.2.2.a. Curso sobre Gestión de Asuntos Europeos en Mérida.

A.11.1.1.a. Curso sobre la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en Mérida.

A.11.1.1.b. Curso sobre la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en Mérida.

A.11.1.1.c. Curso sobre la Ley de Régimen Jurídico de las Adminis-